

Gobierno del Estado de México

Programas y Fondos Federales en el Estado de México

Auditoría de Inversiones Físicas: 2017-A-15000-04-0874-2018

874-DS-GF

Criterios de Selección

Antecedentes de Auditoría

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (vertiente Urbana), y a los fondos: Proyectos de Desarrollo Regional, Metropolitano, y de Desastres Naturales, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado 716,505.0

Muestra Auditada 716,505.0

Representatividad de la Muestra 100.0%

Se revisaron en su totalidad los recursos federales de la gestión financiera que se ministraron en 2017 al Gobierno del Estado de México por un monto de 716,505.0 miles de pesos, con cargo a los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA), en su Apartado Urbano (APAU), Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), y los fondos: Metropolitano (FONMETRO), y de Desastres Naturales (FONDEN), transferidos por la

Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al Gobierno del Estado de México, los cuales fueron administrados por las secretarías de Finanzas y de Administración, de Cultura, la Comisión del Agua (CAEM), la Junta de Caminos y el Instituto Mexiquense de Infraestructura Educativa del Gobierno del Estado de México para la ejecución de 414 proyectos de obra e infraestructura que generaron 149 contratos de obras públicas, de los cuales 52 fueron realizados por el gobierno del estado mediante el PROAGUA y el FONMETRO y 97 por diversos municipios de esa entidad federativa para apoyar el fortalecimiento financiero e impulsar la inversión en el estado a través de los Proyectos de Desarrollo Regional; asimismo, se generaron 265 acciones de apoyos parciales inmediatos (APIN) del FONDEN que fueron ejecutadas por la Secretaría de Cultura, el Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE) y la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

Con el propósito de comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la legislación y normativa aplicables, se realizaron pruebas de cumplimiento a dos contratos de obras públicas con un total asignado de 158,861.8 miles de pesos, que representó el 22.2% de los 716,505.0 miles de pesos que la SHCP ministró al Gobierno del Estado de México y a diversos municipios de esa entidad federativa para la realización de los proyectos de infraestructura a su cargo para dichos programas y fondos.

SELECCIÓN DE CONTRATOS*
(Miles de pesos y porcentajes)

Programa / Fondo	Contratos		Importe		(%)
	Universo	Seleccionados	Ministrado	Seleccionado	
Fondo Metropolitano del Valle de México	9	1	89,513.7	49,509.3	55.3
Fondo Metropolitano del Valle de Toluca	1	1	109,352.5	109,352.5	100.0
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (Apartado Urbano)	42	0	130,135.3		0
Proyectos de Desarrollo Regional	97	0	208,866.4		0
Fondo para Desastres Naturales (Apoyos Inmediatos)	265	0	178,637.1		0
Totales	414	2	716,505.0	158,861.8	22.2

Fuente: Secretaría de Finanzas y de Administración, Comisión del Agua del Estado de México, Junta de Caminos, Instituto Mexiquense de Infraestructura Educativa y Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de México, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

*Contratos seleccionados de las carteras de proyectos de cada fondo y programa.

Antecedentes

Los recursos ministrados en 2017 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al Gobierno del Estado de México por 716,505.0 miles de pesos se destinaron a proyectos de infraestructura, para el desarrollo de la región e impulsar la inversión en el estado con cargo en los programas de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) Apartado Urbano y Proyectos de Desarrollo Regional, y el fondo Metropolitano (FONMETRO), fueron administrados y pagados por la Secretaría de Finanzas y de Administración y contratados y ejecutados por la Junta de Caminos, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), el Instituto Mexiquense de Infraestructura Educativa y la Secretaría de Cultura; y para las acciones con cargo al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) fueron administrados y pagados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., (BANOBRAS), mediante el Fideicomiso Público FONDEN 2003 Federal, y contratados y ejecutados por la Junta de Caminos, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), el Instituto Mexiquense de Infraestructura Educativa y la Secretaría de Cultura de esa entidad federativa. La primera ministración de recursos de los programas y fondos objeto de la revisión al gobierno estatal se efectuó el 3 abril de 2017 y la última en enero de 2018; la entrega de recursos más tardía fue para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (Apartado Urbano), cuyas dos últimas ministraciones se transfirieron el 8 y 10 de enero de 2018.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES E IMPORTES POR PROGRAMA Y FONDO

(Miles de Pesos)

Fondo/Programa	Fecha de la ministración	Monto ministrado	Importe de la ministración	Fecha de terminación del fondo o programa
PROAGUA Apartado Urbano	05/04/17	78,154.3		
	30/11/17	50,950.0		
	06/01/18	1,028.4		
	10/01/18	2.6		
Subtotal		130,135.3	130,135.3	27/04/18
Programa Proyectos de Desarrollo Regional	26/04/17	49,641.2		
	28/06/17	49,641.2		
	30/06/17	7,204.2		
	29/09/17	5,403.1		
	30/10/17	11,010.2		
	29/11/17	5,403.1		
	29/11/17	8,257.7		
	08/12/17	8,257.7		
11/12/17	64,048.0			
Subtotal		208,866.4	208,866.4	31/12/17
Fondo Metropolitano	30/11/17	89,513.7		
	30/11/17	109,352.5		
Subtotal		198,866.2	198,866.2	30/11/18
FONDEN	Subtotal	178,637.1*	178,637.1*	31/12/17
	Total	716,505.0	716,505.0	

FUENTE: Gobierno del Estado de México, Secretarías de Finanzas y Administración y la Comisión del Agua del Estado de México, tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

*Los recursos se radicarón en BANOBRAS y los importes ministrados se solicitaron mediante acuerdos.

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento-Apartado Urbano (PROAGUA)

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), por medio de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) autorizó al Gobierno del Estado de México por conducto de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) en su carácter de ejecutor, una cartera de 42 proyectos con una participación de recursos federales de 130,135.3 miles de pesos, que fueron ministrados en cuatro exhibiciones el 3 de abril, 30 de noviembre de 2017, y 8 y 10 de enero de 2018 en la cuenta específica y exclusiva abierta por la Secretaría de Finanzas y Administración de esa entidad federativa.

En el cierre definitivo del ejercicio de 2017 del 15 de agosto de 2018 del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento Apartado Urbano, del monto de los 130,135.3 miles de pesos ministrado por la CONAGUA, se reportó que la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) comprometió un monto de 67,534.3 miles de pesos para la realización de 42 acciones que fueron proyectos de infraestructura, autorizados mediante 16 contratos de obras públicas y 26 contratos de servicios relacionados con las obras públicas relativas a la elaboración de estudios y proyectos, el importe restante de 62,601.0 miles de pesos estuvo a cargo de la Comisión Nacional del Agua para la ejecución de 24 acciones que fueron proyectos de infraestructura de acuerdo a lo informado por la CAEM con oficio núm. 230B31201/0841/2018. A la fecha de la revisión (octubre de 2018) en el cierre del ejercicio de 2017 se reportó un total ejercido de 72,807.9 miles de pesos integrados por 31,241.5 miles de pesos a cargo de la CAEM que corresponde al 46.3% de sus recursos comprometidos; más 41,566.4 miles de pesos a cargo de la CONAGUA que corresponde al 66.4% de los recursos federales totales comprometidos, y un monto no ejercido de 57,327.4 miles de pesos, el cual fue reintegrado a la TESOFE y desglosado de la siguiente manera: 36,578.8 miles de pesos fueron reintegrados por la CAEM producto de recursos no comprometidos por 30,205.9 miles de pesos y 6,372.9 miles de pesos de recursos no ejercidos, más 20,748.6 miles de pesos a cargo de la CONAGUA de los cuales 6,564.3 miles de pesos de recursos no comprometidos y 14,184.3 de recursos no ejercidos, efectuándose en dos movimientos el primero por 40,823.3 miles de pesos con fecha 22 de junio de 2018 y el segundo por 16,504.1 miles de pesos del 4 de septiembre de 2018. Además, la entidad fiscalizada informó que se generaron intereses en la cuenta específica a junio de 2018 por un monto de 6,384.9 miles de pesos de los cuales 1,467.0 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE y 4,917.9 miles de pesos se está en espera del SPEI certificado por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de México para la cancelación de la cuenta.

De acuerdo con lo informado por la entidad fiscalizada, a la fecha de la revisión (octubre de 2018) y de acuerdo con lo indicado en el oficio núm. B00.914.05.-624 del 27 de abril de 2018, en el que la CONAGUA autorizó la prórroga para el PROAGUA, este programa se concluyó el 31 de julio de 2018.

Es conveniente indicar que el importe comprometido por la CONAGUA fue reportado por la CAEM como informativo ya que el soporte documental que lo sustenta obra en poder de la CONAGUA organismo que no fue incluido en esta auditoría.

Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México suscribieron cuatro convenios para el otorgamiento de subsidios de recursos con cargo al Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2017 por un total de 208,866.4 miles de pesos que ministró al Estado de México en nueve exhibiciones y transferidos a las cuentas específicas y exclusivas abiertas para ese programa. La autorización de los recursos para promover la inversión económica se efectuó de la siguiente manera.

DISPERSIÓN DE RECURSOS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON CARGO
EN EL PROGRAMA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL DE 2017
(Miles de pesos)

Convenio	Fecha de formalización	Monto	Destino de los recursos (Municipios)
Convenio 1	17/04/17	99,282.4	47 obras a cargo de los municipios de Amanalco, Chapa de Mota, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán Izcalli, Huehuetoca, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, San Antonio la Isla, San Martín de las Pirámides, Soyaniquilpan, Tenango del Aire, Texcoco, Tultepec y Tultitlán, en el Estado de México.
Convenio 2	22/06/17	18,010.4	16 obras a cargo de los municipios de Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Cuautitlán Izcalli, Melchor Ocampo, Ocuilán, Soyaniquilpan, Tepetlixpa y Texcoco, en el Estado de México.
Convenio 3	25/08/17	27,525.6	12 obras a cargo de los municipios de Chapa de Mota, Coyotepec, Nezahualcóyotl y Texcoco, en el Estado de México.
Convenio 4	28/11/17	64,048.0	22 obras a cargo de los municipios de Atizapán de Zaragoza, Capulhuac, Coyotepec, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Ozumba, San simón de Guerrero, Soyaniquilpan, Texcoco, Tlalnepantla, Tultitlán y Xonacatlán, en el Estado de México.
Total		208,866.4	

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México, tabla elaborada con base en los convenios suscritos en el marco del Programa de Proyectos de Desarrollo Regional 2017.

De los 208,866.4 miles de pesos ministrados para la ejecución de 97 proyectos autorizados al 31 de diciembre de 2017 se comprometieron recursos por 208,866.4 miles de pesos y fueron transferidos en su totalidad a 30 municipios para la ejecución de 97 contratos de obras de infraestructura a cargo del gobierno estatal.

Fondo Metropolitano (FONMETRO)

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) y el Gobierno del Estado de México suscribieron el 4 de septiembre de 2017, un convenio de asignación de recursos para el Fondo Metropolitano del Estado de México para satisfacer una cartera de 10 proyectos por un monto de 198,866.2 miles de pesos; de ese monto, 89,513.7 miles de pesos se ministraron al Fondo Metropolitano del Valle de México y 109,352.5 miles de pesos, al Fondo Metropolitano del Valle de Toluca; recursos

ministrados el 30 de noviembre de 2017 por la UPCP para las dos cuentas específicas y exclusivas abiertas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de México para la administración y el manejo de los recursos del FONMETRO; y que radicó posteriormente a los fideicomisos de los fondos metropolitanos del Valle de México y del Valle de Toluca; y la vigencia para devengar los recursos federales asignados fue el 30 de noviembre de 2018, de conformidad con el calendario autorizado.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se llevó de conformidad con la normativa aplicable, se revisaron dos contratos de obras públicas que se presentan en la siguiente tabla.

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado	Importe autorizado
SIEM-JC-CTR-17- APAD-FMVT-008-C	Construcción del Boulevard Sor Juana 2da. Etapa (Toluca).	95,051.3	109,352.5
CAEM-DGIG-FMV-050- 17-CP	Construcción del Colector Sur de la Presa Guadalupe, Cobertura estatal.	42,680.4	49,509.3
Total		137,731.7	158,861.8

FUENTE: Gobierno del Estado de México, Junta de Caminos, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por esa dependencia.

De acuerdo con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, y a la fecha de la revisión (octubre de 2018), se revisaron los contratos de obras públicas núms. SIEM-JC-CTR-17-APAD-FMVT-008-C “Construcción del Boulevard Sor Juana 2da. Etapa (Toluca)”, con periodos de ejecución de 247 días naturales del 30 de mayo de 2017 al 31 de enero de 2018 y CAEM-DGIG-FMV-050-17-CP “Construcción del Colector Sur de la Presa Guadalupe”, de 150 días naturales del 31 de julio al 27 de diciembre de 2017.

Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)

El FONDEN tiene por objeto atender los efectos de desastres naturales imprevisibles cuya magnitud supere la capacidad financiera de respuesta de las dependencias y entidades federales, así como de las entidades federativas; por tanto, este fondo es un complemento de las acciones que deben implementarse para la atención de desastres naturales.

El 26 de octubre de 2017, el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, aprobó el programa calendarizado de ejecución de los trabajos para reparar los daños ocasionados en 12 municipios del Estado de México

por el sismo de magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017, conforme a la declaratoria de desastres naturales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2017.

Para atender dicho evento en el Estado de México, en 2017 se programaron en total 265 acciones de apoyos parciales inmediatos (APIN) en los sectores de monumentos históricos, hidráulico y educación con un importe asignado de 178,637.1 miles de pesos, de las cuales de acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Gobierno del Estado, la Secretaría de Cultura, el Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE) y la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), al 31 de diciembre de 2017 se habían ejercido 176,949.5 miles de pesos de los recursos asignados para los APIN, como se muestra a continuación:

FONDO DE DESASTRES NATURALES*

APOYOS PARCIALES INMEDIATOS Y RECONSTRUCCIÓN

(Miles de pesos)

Tipo de Fondo	Sector	Dependencia	Autorizado / ministrado	Número de acciones	Comprometido	No comprometido	Ejercido	No ejercido
Apoyos parciales inmediatos (APIN)	Educación	IMIFE	173,279.1	262	173,279.1	0.0	172,355.4	923.7
	Hidráulico	CAEM	4,638.0	2	3,874.1	763.9	3,874.1	0.0
	Monumentos históricos	Cultura	720.0	1	720.0	0.0	720.0	0.0
	Total			178,637.1	265	177,873.2	763.9	176,949.5

FUENTE: Gobierno del Estado de México, el Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Comisión del Agua y Secretaría de Cultura del Estado de México, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por esa dependencia.

*Los recursos se radicarón en BANOBRAS y los importes ministrados se solicitaron mediante acuerdos

Al Sector Hidráulico se le autorizaron 8,195.8 miles de pesos de los cuales 4,637.1 miles de pesos correspondieron a la CAEM para la ejecución de dos acciones y las seis restantes por 3,558.7 miles de pesos estuvieron a cargo de la CONAGUA y el Organismo de la Cuenca de Aguas del Valle de México (OCAVAM), el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl y el APAS de Malinalco.

Resultados

1. Con la revisión a los recursos del Fondo Metropolitano 2017 otorgados al Gobierno del Estado de México, se comprobó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió a la cuenta específica del Gobierno del Estado un monto total de 198,866.2 miles de pesos mediante dos ministraciones, una para el Fondo Metropolitano del Valle de México por 89,513.7 miles de pesos y la otra para el Fondo Metropolitano del Valle de Toluca por 109,352.5 miles de pesos, acreditando solamente la transferencia del primero a la cuenta del Fideicomiso Fondo Metropolitano del Valle de México por 89,513.7 miles de pesos con fecha

del 30 de noviembre de 2017, sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó la transferencia de la cuenta específica del Gobierno del Estado, a la cuenta del Fideicomiso del Fondo Metropolitano del Valle de Toluca por 109,352.5 miles de pesos; además, no se acreditaron las cuentas específicas de dichos fondos para la identificación, registro y control de los recursos otorgados, ni se comprobó el importe y destino de los rendimientos generados al 31 de diciembre de 2017 o su reintegro a la Tesorería de la Federación.

En respuesta al oficio núm. DGAIFF-K-2727/2018 del 14 de noviembre de 2018 con el que se citó a la entidad fiscalizada a la reunión para presentación de resultados finales y observaciones preliminares y derivada de la presentación de resultados finales del 29 de noviembre de 2018 formalizada con el acta 004/CP2017, mediante los oficios núms. 20322A000/7724/2018 y 20322A000/7892/2018 del 27 de noviembre y del 13 de diciembre de 2018, signados por la Directora General de Inversión del Gobierno y el Contador General Gubernamental, del Estado de México, respectivamente, proporcionaron información y documentación adicional consistente en copias en los estados de cuenta de noviembre y diciembre de 2017 en los cuales se observan los depósitos de las ministraciones de recursos del FONMETRO al Gobierno del Estado de México, el oficio núm. 203311100/1414/2017 del 5 de diciembre de 2017 y el recibo de la ministración por 109,352.5 miles de pesos emitidos por el Gobierno del Estado de México, el oficio núm. 203235000/0920/2017 del 9 de septiembre de 2017, en el que el Director de Administración de Fondos y Fideicomisos informó al Cajero General de Gobierno los números de cuentas bancarias específicas para el Fondo Metropolitano del Valle de México y el Fondo Metropolitano del Valle de Toluca y la solicitud de alta y de apertura de la cuenta del Fondo Metropolitano del Valle de Toluca.

Una vez analizada la información proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la ASF considera parcialmente atendida la observación, ya que no obstante que se proporcionó la documentación que acreditó haber recibido la ministración por el monto de 109,352.5 miles de pesos del Fondo Metropolitano del Valle de Toluca con el estado de Cuenta del Fideicomiso y la solicitud del alta y apertura de la cuenta que realizó el Gobierno del Estado de México; sin embargo, no acreditó las cuentas específicas del Fondo Metropolitano del Valle de México y el Fondo Metropolitano del Valle de Toluca para la identificación, registro y control de los recursos otorgados, ni comprobó el importe y destino de los rendimientos generados al 31 de diciembre de 2017 y su reintegro a la Tesorería de la Federación.

2017-B-15000-04-0874-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron las cuentas específicas del Fondo Metropolitano del Valle de México y el Fondo Metropolitano del Valle de Toluca para la identificación, registro y control de los recursos

otorgados, ni se comprobó el importe y destino de los rendimientos generados al 31 de diciembre de 2017 y su reintegro a la Tesorería de la Federación.

2. Con la revisión a los recursos del Fondo Metropolitano 2017 transferidos al Gobierno del Estado de México, se comprobó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ministró a la cuenta específica del Gobierno del Estado para el Fondo Metropolitano del Valle de Toluca un monto de 109,352.5 miles de pesos para el proyecto “Construcción del Boulevard Sor Juana, (2ª. Etapa) en el Estado de México” que fue comprometido mediante el contrato núm. SIEM-JC-CTR-17-APAD-FMVT-008-C, con periodo de ejecución del 30 de mayo de 2017 al 31 de enero de 2018; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó su ejercicio con la documentación comprobatoria correspondiente, o en su caso el reintegro a la Tesorería de la Federación.

En respuesta al oficio núm. DGAIFF-K-2727/2018 del 14 de noviembre de 2018 con el que se citó a la entidad fiscalizada a la reunión para presentación de resultados finales y observaciones preliminares y derivada de la presentación de resultados finales del 29 de noviembre de 2018 formalizada con el acta 004/CP2017, mediante el oficio núm. 231B10200/1312/2018 del 29 de noviembre de 2018 el Jefe de la Unidad Jurídica y Consultiva del Gobierno del Estado de México, remitió el oficio núm. 231B142000/324/2018 del 23 de noviembre de 2018, con el que se proporcionaron 34 autorizaciones de pago tanto de manera electrónica como impresa, oficios de envío a la Secretaría de Finanzas, pagos de estimaciones y pago de retenciones, en 166 fojas impresas y certificadas estados de cuenta de banca Santander y una cédula de resumen con los montos estimados por 110,259.6 miles de pesos correspondientes al contrato núm. SIEM-JC-CTR-17-APAD-FMVT-008-C, donde se encuentra implícito el monto observado de 109,352.5 miles de pesos.

Una vez analizada la información proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la ASF considera atendida la observación, toda vez que se proporcionó la documentación soporte que acreditó y justificó los pagos del contrato núm. SIEM-JC-CTR-17-APAD-FMVT-008-C correspondiente al proyecto “Construcción del Boulevard Sor Juana, (2ª. Etapa) en el Estado de México”, tales como las autorizaciones de pago, oficios a la Secretaría de Finanzas, pagos de estimaciones y retenciones, estados de cuenta de banca Santander y cédula de trabajo que justifica el monto ejercido y pagado de 110,259.6 miles de pesos del contrato núm. SIEM-JC-CTR-17-APAD-FMVT-008-C, donde se encuentra implícito el monto observado de 109,352.5 miles de pesos.

3. De la revisión a los recursos recibidos por el Gobierno del Estado de México para el Fondo Metropolitano del Valle de México 2017, se constató que del importe ministrado por 89,513.7 miles de pesos para nueve proyectos, cuyos ejecutores son el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México (SITRAMYTEM) con ocho proyectos y la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) con un proyecto, sólo se comprobó documentalmente el importe comprometido de 49,509.3 miles de pesos, correspondiente al proyecto del contrato núm. CAEM-DGIG-FMVM-050-17-CP de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), del cual se acreditó un monto ejercido por 34,116.8 miles de pesos quedando un monto sin ejercer de 15,392.5 miles de pesos más 40,004.4 miles de pesos del SITRAMYTEM

por lo que no se acreditó el ejercicio de 55,397.0 miles de pesos de estas ejecutoras; ni su reintegro a la TESOFE, así como de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2017.

En respuesta al oficio núm. DGAIFF-K-2727/2018 del 14 de noviembre de 2018 con el que se citó a la entidad fiscalizada a la reunión para presentación de resultados finales y observaciones preliminares y derivada de la presentación de resultados finales del 29 de noviembre de 2018 formalizada con el acta 004/CP2017, mediante el oficio núm. 231D11000/248/2018 del 21 de noviembre de 2018, el Director de Planeación, Proyectos y Construcción del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Gobierno del Estado de México envió documentación adicional que consiste en reportes de obras contratadas al 17 de noviembre de 2017 por un monto comprometido de 40,828.5 miles de pesos, así como contratos, adendums y convenios de cada obra, oficios de autorización de recursos núms. 203200-APAD-FMVM-1333/17 y 203200-APAD-FMVM-1493/17 de fechas 1 de noviembre y 14 de diciembre de 2017, autorizaciones de pago, SPEI's y estados de cuenta de enero a octubre de 2018 que acreditan y justifican el ejercicio de 23,680.1 miles de pesos incluido el 5.0% por inspección y vigilancia.

Posteriormente, con oficio núm. 230B31201-0718-2018 del 13 de diciembre de 2018 la Jefa del Departamento de Concursos y Coordinadora de Auditorías de la Secretaría de Obra Pública de la Comisión del Agua del Estado de México manifestó que mediante el oficio núm. 230B30000/4454/18 del 28 de noviembre de 2018 solicitó a la Dirección General de Inversión de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México realizara la cancelación de los recursos y el reintegro a la Tesorería de la Federación del monto no ejercido por 15,392.5 miles de pesos del contrato núm. CAEM-DGIG-FMVM-050-17-CP.

Una vez analizada la información proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la ASF determinó parcialmente atendida la observación, ya que no obstante que el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México acreditó el haber comprometido un monto de 40,828.5 miles de pesos donde se encuentra implícito el monto observado de 40,004.4 miles de pesos, mediante ocho contratos de servicios justificando el ejercido de 23,680.1 miles de pesos mediante autorizaciones de pago y operaciones bancarias de dichos contratos, sin embargo existe un monto no ejercido de 17,148.4 miles de pesos que no fue acreditado y por lo tanto pendiente de reintegrar a la TESOFE; asimismo, del monto comprometido por la Comisión del Agua del Estado de México en el contrato núm. CAEM-DGIG-FMVM-050-17-CP por 49,509.3 miles de pesos, solamente acreditó el monto ejercido de 34,116.8 miles de pesos mediante autorizaciones de pago y operaciones bancarias quedando un remanente de 15,392.5 miles de pesos de los cuales mediante el oficio núm. 230B30000/4454/18 del 28 de noviembre de 2018 solicitó a la Secretaría de Finanzas su reintegro a la TESOFE; sin embargo, no se aportó documentación comprobatoria que acredite dicho reintegro, por lo anterior del monto observado de 55,397.0 miles de pesos, queda un monto pendiente de reintegrar a la TESOFE de 32,540.9 miles de pesos, así como de los intereses correspondientes.

2017-A-15000-04-0874-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 32,540,948.00 pesos (treinta y dos millones quinientos cuarenta mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.), por la no acreditación del ejercicio o su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de los recursos del Fondo Metropolitano del Valle de México 2017 ni de sus rendimientos financieros generados por dicho importe, integrados por 17,148,430.29 pesos, a cargo del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México más 15,392,517.71 pesos, correspondientes a la Comisión del Agua del Estado de México la cual solicitó a la Secretaría de Finanzas mediante el oficio núm. 230B30000/4454/18 del 28 de noviembre de 2018, su reintegro a la TESOFE, sin embargo no se acreditó el reintegro a la Tesorería de la Federación, correspondiente al contrato de obra pública núm. CAEM-DGIG-FMVM-050-17-CP.

4. Con la revisión a los recursos recibidos por el Gobierno del Estado de México para el Fondo Metropolitano 2017, se observó que la entidad fiscalizada no acreditó con las Actas de las sesiones celebradas por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Metropolitano la autorización de la entrega de los recursos para los estudios y proyectos, los avances físicos y financieros, su seguimiento, el uso o destino de los rendimientos financieros, los ahorros derivados de los procesos de contratación de las obras y su aplicación a nuevos proyectos.

En respuesta al oficio núm. DGAIFF-K-2727/2018 del 14 de noviembre de 2018 con el que se citó a la entidad fiscalizada a la reunión para presentación de resultados finales y observaciones preliminares y como acción derivada de la presentación de dichos resultados finales del 29 de noviembre de 2018 formalizada con el acta 004/CP2017, mediante los oficios núms. 20322A000/7724/2018 y 20322A000/7892/2018 del 27 de noviembre y del 13 de diciembre de 2018, signados por la Directora General de Inversión del Gobierno y el Contador General Gubernamental, del Estado de México, respectivamente, proporcionaron información y documentación adicional consistente en copias de las Actas del Comité Técnico celebradas en 2017, correspondientes al Fondo Metropolitano del Valle de México y Valle de Toluca 2017, así como los informes trimestrales enviados a la SHCP, donde se muestran los avances de cada uno de los proyectos financiados con recursos federales para ambos fondos.

Una vez analizada la información proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la ASF considera parcialmente atendida la observación, ya que no obstante que se proporcionó copias de las Actas de las sesiones celebradas por el Comité Técnico en 2017 del Fideicomiso del Fondo Metropolitano donde se aprecia la autorización de los recursos para los estudios y proyectos, así como los avances físicos y financieros en los que se da seguimiento de los recursos autorizados; sin embargo, no se acreditó el uso o destino de los rendimientos financieros, los ahorros derivados de los procesos de contratación de las obras si es que los hubo, así como de su aplicación a nuevos proyectos o su reintegro a la TESOFE.

2017-B-15000-04-0874-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron el uso o destino de los rendimientos financieros, los ahorros derivados de los procesos de contratación de las obras si es que los hubo, así como de su aplicación a nuevos proyectos de los recursos otorgados o su reintegro a la TESOFE, correspondientes al Fondo Metropolitano del Valle de México y Valle de Toluca 2017.

5. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SIEM-JC-CTR-17-APAD-FMVT-008 para “La construcción del Boulevard Sor Juana, 2da Etapa, (Toluca)”, con un importe contratado de 95,051.3 miles de pesos y un periodo de ejecución del 30 de mayo de 2017 al 31 de enero de 2018, se observó que se formalizaron tres convenios modificatorios: con el primero se incrementó el monto en 75,916.7 miles de pesos y el plazo de ejecución del 1 de febrero al 31 de mayo de 2018; con el segundo se modificó nuevamente el periodo de ejecución del 1 de febrero al 15 de agosto de 2018; y con el tercer convenio se modificó la fuente de financiamiento cancelando los recursos provenientes del FONMETRO por recursos estatales, con lo que el importe autorizado se incrementó en un 79.9%, y el plazo de ejecución en un 79.3%, respecto del contrato original; sin embargo, la Junta de Caminos del Estado de México no informó a la Secretaría de la Función Pública sobre la celebración del primer convenio por el monto asignado mayor al 25.0% del contrato y de los acuerdos entre las partes por el tercer convenio; asimismo, ni se actualizó la fianza correspondiente al primer convenio debido a que no avala el incremento en el monto.

En respuesta al oficio núm. DGAIFF-K-2727/2018 del 14 de noviembre de 2018 con el que se citó a la entidad fiscalizada a la reunión para presentación de resultados finales y observaciones preliminares y como acción derivada de la presentación de dichos resultados finales del 29 de noviembre de 2018 formalizada con el acta 004/CP2017, del 29 de noviembre de 2018 formalizada con el acta 004/CP2017, con oficio núm. 23IB0200/1312/2018 del 29 de noviembre de 2018, el Jefe de la Unidad Jurídica y Consultiva de la Junta de Caminos del Estado de México remitió los oficios núms. 23IB13000/1951/2018 23IB3000/2093/2018, de fechas 5 y 26 de noviembre de 2018, mediante los cuales informó de la celebración de diversos convenios de obras y servicios al Jefe de la Unidad de Contraloría Interna del Gobierno del Estado de México, además, adjuntó la fianza de endoso de ACE fianzas Monterrey número 28000001998 del 29 de diciembre de 2017 con la cual avaló el incremento en el contrato observado núm. SIEM-JC-CTR-17-APAD-FMVT-008 para “La construcción del Boulevard Sor Juana, 2da Etapa, (Toluca)”.

Una vez analizada la información proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la ASF determinó que subsiste la observación, ya que no obstante que se proporcionó la copia de los oficios donde informó de la celebración de los convenios de obras

y servicios realizados al Jefe de la Unidad de Contraloría Interna del Gobierno del Estado de México, así como la fianza de endoso número 28000001998 del 29 de diciembre de 2017; sin embargo, la Junta de Caminos del Gobierno del Estado de México informó al Jefe de la Unidad de Contraloría Interna de la celebración del primer convenio celebrado el 28 de noviembre de 2017, mediante el oficio núm. 231B13000/1081/2018 del 6 de junio de 2018 con lo que se comprueba que lo realizó de manera extemporánea.

2017-A-15000-04-0874-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de México implemente las acciones y los mecanismos necesarios para que, en lo subsecuente, los servidores públicos responsables de la ejecución de los trabajos de los contratos de obras públicas a su cargo, cuando se celebren convenios por modificación a los contratos que impliquen aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original establecido en los mismos o del plazo de ejecución, así como de los acuerdos tomados en caso de modificación o cancelación de las fuentes de los recursos que les fueron asignados, se informe a la Instancia de Control de forma oportuna sobre ello de conformidad con la normativa aplicable.

6. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SIEM-JC-CTR-17-APAD-FMVT-008, se observó que la residencia de obra autorizó el pago de 14,563.8 miles de pesos, en la estimación núm. 1, con un periodo de ejecución del 30 de mayo al 15 de junio de 2017, a un volumen de 650 piezas de cajones de concreto y acero encofradas según diseño en el concepto núm.BJ.1 “Estructuras de Concreto Reforzado (N-CTR-CAR-1-02-008/01)...”; sin embargo, los primeros 500 cajones de concreto reforzado de 2.5 m por 2.0 m de longitud útil y 1.50 m se realizaron del 13 de julio al 3 de agosto de 2017, de acuerdo con los certificados de calidad emitidos por el fabricante de fecha 23 de noviembre del 2017, fueron de fechas posteriores al periodo de ejecución señalado en la estimación en comento, con lo que se comprueba el pago anticipado en dicho concepto sin que se acreditara la aplicación de intereses.

En respuesta al oficio núm. DGAIFF-K-2727/2018 del 14 de noviembre de 2018 con el que se citó a la entidad fiscalizada a la reunión para presentación de resultados finales y observaciones preliminares y como acción derivada de la presentación de dichos resultados finales del 29 de noviembre de 2018 formalizada con el acta 004/CP2017, con oficio núm. 231B0200/1312/2018 del 29 de noviembre de 2018, mediante el cual, el Jefe de la Unidad Jurídica y Consultiva de la Junta de Caminos del Estado de México remitió los oficios núms. 231B3000/2093/2018 y 231B1000/1795/2018 ambos de fecha 26 de noviembre de 2018, donde con este último el Residente Regional de Toluca, solicitó a la empresa contratista la aclaración del porqué no anexó correctamente el Dossier de Calidad, el cual no correspondió al número de cajones que se acreditaron para su pago, ya que estos fueron elaborados en el mes de abril de 2018 por la empresa Compañía Mexicana de Concreto Pretensado S.A. de C.V. de acuerdo al escrito sin número de dicha empresa.

Posteriormente, en alcance al oficio núm. 231B0200/1312/2018 del 29 de noviembre de 2018, la entidad fiscalizada envió respuesta con oficio núm. 231B10200/1374/2018 del 17

diciembre de 2018, con el cual el Jefe de la Unidad Jurídica y Consultiva de la Junta de Caminos del Estado de México remitió información y documentación adicional certificada, correspondiente a los oficios números 229E12101/DIC/SCCO/DCE/1986/2017, CB/027/JCEM/EST/C.A/2018, 31B10010/1854/JGRA/JMG/2018 y 231B13000/2244/2018, de fechas 12 de diciembre de 2017; 26 y 30 de noviembre y 5 de diciembre de 2018, respectivamente, con los que proporcionó documentación certificada del Dossier de calidad de 700 piezas de cajones de concreto y acero encofradas para efecto del pago de la estimación núm. 1 por el monto y cantidad del concepto que realizó la Junta de Caminos del Gobierno del Estado de México al contratista.

Una vez analizada la información proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la ASF considera parcialmente atendida la observación, ya que no obstante que se proporcionó la copia certificada del Dossier de calidad de 700 piezas de cajones de concreto y acero encofradas para efecto del pago de la estimación núm. 1 al contratista por el monto y cantidad del concepto que realizó la Junta de Caminos del Gobierno del Estado de México; sin embargo, se acreditó mediante el oficio núm. 229E12101/DIC/SCCO/DCE/1986/2017, de fecha 12 de diciembre de 2017, que dicho soporte fue entregado extemporáneamente al periodo de ejecución señalado en la estimación en comento.

2017-A-15000-04-0874-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de México implemente las acciones y los mecanismos necesario para que, en lo subsecuente, en las obras públicas a su cargo, las residencias de obra responsables de la ejecución de los trabajos verifiquen previamente a la autorización de las estimaciones, éstas cuenten con los documentos de soporte y pruebas de calidad, y que correspondan a los periodos de ejecución de los trabajos estimados de conformidad con lo establecido en la normativa.

7. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SIEM-JC-CTR-17-APAD-FMVT-008, a cargo de la Junta de Caminos del Estado de México, se observó que la residencia de obra de la Junta de Caminos autorizó para pago 1,481.82 m³ de carpeta asfáltica en caliente en 2017, por un monto de 4,908.3 miles de pesos, sin que la residencia de obra verificará que se contara con las pruebas de rugosidad, del índice de perfil que deben realizarse 48 horas posteriores al tendido de carpeta, de resistencia a la fricción, y la prueba de espesores en los tramos estimados.

En respuesta al oficio núm. DGAIFF-K-2727/2018 del 14 de noviembre de 2018 con el que se citó a la entidad fiscalizada a la reunión para presentación de resultados finales y observaciones preliminares y derivada de la presentación de resultados finales del 29 de noviembre de 2018 formalizada con el acta 004/CP2017, con el oficio núm. 231B0200/1312/2018 del 29 de noviembre de 2018, el Jefe de la Unidad Jurídica y Consultiva del Gobierno del Estado de México remitió el oficio núm. 231B10010/1796/JGRA/JMG/2018 del 26 de noviembre de 2018, con el que el Residente Regional de Toluca adjuntó copias certificadas del informe de la empresa LAMACO Control y Calidad S.C. que corresponde a una

prueba con dos gráficas de índice de irregularidad internacional de fechas del 9 y 13 de abril de 2018 correspondientes al tramo del km 9+410 al km 9+900 del laboratorio de control de calidad y de espesores; y nueve informes de temperaturas y tendido de mezcla asfáltica hecha en caliente, elaborados por el laboratorio de la Junta de Caminos del Gobierno del Estado de México con fechas del 17, 18, 21, 22 y 23 de mayo y 10, 11, 12 y 17 de octubre de 2018.

Una vez analizada la información proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la ASF considera no atendida la observación, toda vez que la entidad no proporcionó las pruebas de rugosidad y de índice de perfil validadas por un laboratorio de control de calidad de carpeta asfáltica, ya que nueve de las pruebas que presentó las realizó la Junta de Caminos del Gobierno del Estado de México y una más la efectuó un laboratorio cuyo informe no corresponde a las pruebas observadas.

2017-B-15000-04-0874-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SIEM-JC-CTR-17-APAD-FMVT-008, a cargo la Junta de Caminos del Estado de México, autorizaron para pago 1,481.82 m³ de carpeta asfáltica en caliente en 2017, por un monto de 4,908,321.30 pesos, sin que la residencia de obra de la Junta de Caminos verificará que se contara con las pruebas de control de calidad de rugosidad e índice de perfil que deben realizarse 48 horas posteriores al tendido de carpeta, de resistencia a la fricción, y la prueba de espesores en los tramos estimados, necesarias para el pago de esos trabajos.

8. De la revisión a los recursos recibidos por el Gobierno del Estado de México para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) Apartado Urbano (APAU) se constató que la CONAGUA efectuó cuatro ministraciones por un total de 130,135.3 miles de pesos a la cuenta número 1841-110442224 del Banco BBVA BANCOMER a nombre del Gobierno del Estado de México de acuerdo con lo indicado en los recibos emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó documentalmente la transferencia de dichos recursos de esa cuenta concentradora a las cuentas específicas de los ejecutores del programa, ni el compromiso y ejercicio de los recursos ministrados.

En respuesta al oficio núm. DGAIFF-K-2727/2018 del 14 de noviembre de 2018 con el que se citó a la entidad fiscalizada a la reunión para presentación de resultados finales y observaciones preliminares y como acción derivada de la presentación de dichos resultados finales del 29 de noviembre de 2018 formalizada con el acta 004/CP2017, mediante oficio núm. 230B31201/0841/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018, la Jefa del Departamento de Concursos y Coordinadora de Auditorías de la Comisión del Agua del Estado de México manifestó que de los recursos federales ministrados por 130,135.3 miles de pesos la Comisión

Nacional del Agua (CONAGUA) ejerció un monto de 41,566.4 miles de pesos en 24 obras, en tanto que la Comisión del Agua del Estado de México ejerció 31,241.5 miles de pesos en 39 obras resultando un monto total ejercido de 72,807.9 miles de pesos; asimismo, se efectuaron reintegros de capital por 57,327.4 miles de pesos integrados por 40,823.3 y 16,504.1 miles de pesos por recursos no comprometidos ni ejercidos; asimismo, se generaron intereses en la cuenta específica por un monto de 6,384.9 miles de pesos de los cuales 1,467.0 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE y 4,917.9 miles de pesos se está en espera del SPEI certificado para la cancelación de la cuenta, anexando para ello copias certificadas de las autorizaciones de Pago (AP's), facturas, carátulas de estimaciones, SPEI's de pago a las empresas contratistas y los oficios núms. 230B40000/951/2018 y 230B30000/4692/18 de fechas del 15 de agosto y 7 de diciembre de 2018, respectivamente el primero referente al cierre definitivo del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) Apartado Urbano (APAUUR) ejercicio 2017 y el segundo emitido por el Director General de Inversión y Gestión de la CAEM mediante el cual solicita al Director General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas el reintegro a la TESOFE por 4,918.0 miles de pesos.

Una vez analizada la información proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la ASF considera parcialmente atendida la observación, ya que no obstante que la Comisión del Agua del Estado de México acreditó los recursos ministrados por 130,135.3 miles de pesos para el APAUR mediante la comprobación y justificación documental del cierre del ejercicio definitivo con fecha 15 de agosto de 2018 y la información que acreditó el ejercicio de 72,807.9 miles de pesos de los cuales 41,566.4 miles de pesos estuvieron a cargo de la CAEM mediante 39 contratos y 31,241.5 miles de pesos a cargo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en 24 obras; asimismo, derivado de la intervención de la ASF se acreditaron reintegros por 58,794.4 miles de pesos integrados por: 57,327.4 miles de pesos por concepto de capital de recursos no comprometidos ni ejercidos de la CAEM y la CONAGUA; más el monto de 1,467.0 miles de pesos de intereses generados en la cuenta específica, quedando pendiente la documentación comprobatoria del monto por reintegrar a la TESOFE del monto de 4,917.9 miles de pesos por concepto de intereses generados en la cuenta específica, en virtud de que la CAEM solicitó dicho reintegro a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas mediante el oficio núm. 230B30000/4692/18 del 7 de diciembre de 2018.

2017-A-15000-04-0874-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,917,913.00 pesos (cuatro millones novecientos diecisiete mil novecientos trece pesos 00/100 m.n.), por concepto de intereses generados en la cuenta específica de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) Apartado Urbano (APAUUR) que no se reintegraron a la TESOFE en cumplimiento con la normativa aplicable.

9. De la revisión a los recursos recibidos por el Gobierno del Estado de México para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) Apartado Urbano (APAUUR) la entidad fiscalizada reportó a diciembre de 2017, un monto de intereses generados de 1.2 miles de pesos en la cuenta específica de la CAEM, sin que se comprobara documentalente

el importe de los intereses generados, ni el uso y destino de los mismos o bien su reintegro a la TESOFE.

En respuesta al oficio núm. DGAIFF-K-2727/2018 del 14 de noviembre de 2018 con el que se citó a la entidad fiscalizada a la reunión para presentación de resultados finales y observaciones preliminares y como acción derivada de la presentación de dichos resultados finales del 29 de noviembre de 2018 formalizada con el acta 004/CP2017, con el oficio núm. 230B31201/0718/2018 del 11 de diciembre de 2018, emitido por la Jefa del Departamento de Concursos y Coordinadora de Auditorías de la Comisión del Agua del Estado de México entregó copia certificada del oficio núm. 820000/1488/2018 del 10 de diciembre de 2018 emitido por la Directora de Finanzas de la Comisión del Agua del Estado de México con el que informó que realizó el reintegro a la TESOFE de un monto de 2.4 miles de pesos por concepto de intereses generados en la cuenta específica del programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), los cuales se integran de 1.3 miles de pesos generados en 2017 y 1.1 miles de pesos de intereses generados en 2018, y proporcionó copia de los estados de cuenta de julio a diciembre de 2017 y de enero a noviembre de 2018 y copia certificada de SPEI con fecha de aplicación del 29 de noviembre de 2018 y el oficio número 230B80000/2389/2018 del 30 de noviembre de 2018 de solicitud de cancelación de la cuenta del PROAGUA por el Director General de Administración y Finanzas y Encargado de la Vocalía Ejecutiva de la Comisión del Agua del Estado de México al banco y documento de la cancelación respectiva.

Una vez analizada la información proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la ASF considera atendida la observación, toda vez en el transcurso de la revisión con motivo de la intervención de la ASF se acreditó el reintegro a la Tesorería de la Federación del monto por 2.4 miles de pesos por concepto de intereses generados en la cuenta específica del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) Apartado Urbano (APAU) de 2017 y 2018 donde se encuentra implícito el monto observado de 1.2 miles de pesos.

10. De la revisión a los recursos recibidos por el Gobierno del Estado de México en cuatro convenios ministrados para el Programa Proyectos de Desarrollo Regional por un monto de 208,866.4 miles de pesos, la Secretaría de Finanzas no acreditó documentalmente las cuentas específicas donde se depositó a cada de los ejecutores del gasto, así como los recibos emitidos por los mismos y sus respectivos rendimientos trasladados a las citadas cuentas bancarias, ni el compromiso y ejercicio de dichos recursos en la ejecución de los proyectos específicos aprobados por SHCP, o su reintegro a la TESOFE.

En respuesta al oficio núm. DGAIFF-K-2727/2018 del 14 de noviembre de 2018 con el que se citó a la entidad fiscalizada a la reunión para presentación de resultados finales y observaciones preliminares y como acción derivada de la presentación de dichos resultados finales del 29 de noviembre de 2018 formalizada con el acta 004/CP2017, mediante los oficios núms. 20322A000/7724/2018 y 20322A000/7892/2018 del 27 de noviembre y del 13 de diciembre de 2018, signados por la Directora General de Inversión del Gobierno y el Contador General Gubernamental, del Estado de México, respectivamente, proporcionaron

información y documentación adicional consistente en copias de los oficios de cada municipio comunicando al Cajero General del Gobierno del Estado de México el número de cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos por 208,866.4 miles de pesos del Programa de Desarrollo Regional de 2017 de acuerdo al convenio asignado.

Una vez analizada la información proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la ASF considera atendida la observación, toda vez que se proporcionó la documentación de soporte que acreditó la justificación del monto observado por 208,866.4 miles de pesos con las cuentas específicas donde se depositó a cada uno de los ejecutores del gasto, así como los recibos emitidos por los mismos y sus respectivos rendimientos trasladados a las citadas cuentas bancarias mediante copias de los oficios de cada municipio comunicando al Cajero General del Gobierno del Estado de México el número de cuenta bancaria específica para depósito de los recursos del Programa de Desarrollo Regional de 2017 de acuerdo al convenio asignado.

11. De la revisión a los recursos ejercidos por el Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE) por concepto de los Apoyos Parciales Inmediatos (API) con cargo al Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) se constató que con oficio núm. CPEP/054/2018 del 22 de enero de 2018 el Coordinador de Proyectos Estratégicos Presupuestarios de la Secretaría de Educación Pública informó que los recursos autorizados con cargo al Fideicomiso núm. 2003 FONDEN fueron de 309,421.1 miles de pesos, de los cuales 173,279.1 miles de pesos, son recursos federales, e instruyó al Delegado de la SEP efectuara las acciones conducentes con la instancia ejecutora a fin de que en caso de existir remanentes se realizaran las cancelaciones correspondientes a los mismos; por otra parte, mediante el oficio núm. 205V10000/1956/2018 del 10 de julio de 2018, se informó que solamente se ejercieron recursos por 172,355.4 miles de pesos, existiendo un remanente de recursos no utilizados de 923.7 miles de pesos, de los cuales no se acreditó documentalmente su cancelación.

2017-B-15000-04-0874-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron documentalmente la cancelación de recursos no utilizados por 923,724.66 pesos correspondientes a los Apoyos Parciales Inmediatos (API) con cargo al Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales 2017; de conformidad a la instrucción del oficio núm. CPEP/054/2018 del 22 de enero de 2018 emitida por el Coordinador de Proyectos Estratégicos Presupuestarios de la Secretaría de Educación Pública.

12. De la revisión a los recursos ejercidos por el Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE) por concepto de los Apoyos Parciales Inmediatos (API) con cargo al Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) se comprobó que se

comprometieron recursos por 176,521.1 miles de pesos, a través de 262 contratos por diversos trabajos producto del evento del 19 de septiembre de 2017, cuando solamente se tenían autorizados recursos federales por 173,279.1 miles de pesos, de conformidad con el oficio núm. CPEP/054/2018 del 22 de enero de 2018, por lo que se tiene un monto excedente de 3,242.0 miles de pesos respecto del autorizado, además de que no se acreditó el ejercicio del mismo.

2017-B-15000-04-0874-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión formalizaron contratos con un monto 176,521,130.31 pesos con un excedente en 3,242,000.31 pesos, con respecto del monto autorizado por 173,279,130.00 pesos, y tampoco se acreditó el ejercicio de dichos excedentes, por concepto de los Apoyos Parciales Inmediatos (API) con cargo al Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).

13. De la revisión a los recursos ejercidos por el Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE) por concepto de los Apoyos Parciales Inmediatos (API) con cargo al Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) se verificó que de la información presentada por la entidad fiscalizada para su revisión no cuenta con la evaluación de daños a la Infraestructura educativa, ni la propuesta de acciones de rehabilitación o reconstrucción, reubicación y medidas de mitigación para daños futuros, el Diagnóstico Preliminar de Obras y Acciones efectuado por el Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa (INIFED) y las autoridades educativas estatales, ni con los resultados preliminares presentados en la sesión de entrega del Comité de Evaluación de Daños para la solicitud de recursos ante la SEGOB, así como el diagnóstico definitivo de obras y acciones, y tampoco presentó la Constancia del Acuerdo en el que el Comité Técnico autorizó los recursos.

2017-B-15000-04-0874-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron contar con los documentos de la evaluación de daños a la Infraestructura educativa, ni la propuesta de acciones de rehabilitación o reconstrucción, reubicación y medidas de mitigación para daños futuros, el Diagnóstico Preliminar de Obras y Acciones efectuado por el Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa (INIFED) y las autoridades educativas estatales, ni con los resultados preliminares presentados en la sesión de entrega del Comité de Evaluación de Daños para la solicitud de recursos ante la SEGOB, así como el diagnóstico definitivo de obras y acciones, y tampoco acreditaron la Constancia del Acuerdo

en el que el Comité Técnico autorizó los recursos para otorgados para los Apoyos Parciales Inmediatos (API) con cargo al Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) al Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE).

14. De la revisión a los recursos ejercidos por la Comisión de Aguas del Estado de México (CAEM) por concepto de los Apoyos Parciales Inmediatos (API) con cargo al Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) se constató que los contratos núms. 6DO2017 0142 y 6DO2017 0143, por un monto autorizado de 4,638.0 miles de pesos, solamente, se comprometido y ejerció un monto de 3,874.1 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 763.9 miles de pesos, no comprometidos ni ejercidos; y cuyo monto no se acreditó documentalmente que la CAEM hubiera solicitado su cancelación.

En respuesta al oficio núm. DGAIFF-K-2727/2018 del 14 de noviembre de 2018 con el que se citó a la entidad fiscalizada a la reunión para presentación de resultados finales y observaciones preliminares y derivada de la presentación de resultados finales del 29 de noviembre de 2018 formalizada con el acta 004/CP2017, la Jefa del Departamento de Concursos y Coordinadora de Auditorías de la Comisión del Agua del Estado de México, con el oficio núm. 230B31201/0718/2018 del 11 de diciembre de 2018, informó que el importe observado de 763.9 miles de pesos quedó a disposición del Fideicomiso 2003 del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) para lo cual entregó el oficio número 230B50000/001420/2018 del 27 de noviembre de 2018 con el cual el Director General de Operaciones y Atención a Emergencias de la Comisión del Agua del Estado de México solicitó al Director Local del Estado de México que una vez concluidos los trabajos y ejercidos los recursos queda a disposición del Fideicomiso 2003 FONDEN el monto de 763.9 miles de pesos que ya no se requerirán para los Apoyos Parciales Inmediatos; y mediante los oficios núms. BOO.914.05.-0501 y BOO.914.05.-BOO.4.- 283 de fechas 28 de septiembre y 29 de octubre de 2018, respectivamente, la CONAGUA solicitó a la Directora General para la Gestión de Riesgos CNPC-SEGOB y al Director General de Operaciones y Atención de Emergencias la cancelación de dicho monto y se pusiera a disposición del Fideicomiso 2003 FONDEN.

Una vez analizada la información proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la ASF considera atendida la observación, toda vez que se acreditó mediante documentación adicional que comprueba la solicitud por parte de la CONAGUA y la CAEM de la cancelación del monto observado de 763.9 miles de pesos correspondientes al contrato núm. 6DO2017 0143 por concepto de los Apoyos Parciales Inmediatos con cargo al Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales no ejercidos ni comprometidos.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 94,788,592.76 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 57,329,731.76 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,466,962.00 pesos se generaron por cargas financieras; 37,458,861.00 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Consecuencias Sociales

La entidad fiscalizada recibió recursos federales por 716,505.0 miles de pesos, con cargo al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, en su Apartado Urbano (PROAGUA), Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), Fondo Metropolitano (FONMETRO) y Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), para la ejecución de diversas obras de infraestructura en la zona metropolitana y los centros de población en la entidad federativa, con el objeto de fortalecer el desarrollo, mejorar la movilidad y las condiciones de vida respecto al acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado, pavimentación, guarniciones, banquetas, alumbrado, servicios de salud, recreación y proyectos integrales, entre otro. Por otra parte, por la falta de disponibilidad presupuestaria en el primer trimestre del ejercicio y de proyectos ejecutivos que no estaban totalmente definidos, se observaron retrasos en la ejecución de las obras y en razón de ello no se proporcionaron los beneficios previstos a la población de manera oportuna.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 10 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos de la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento Apartado Urbano, y a los fondos: Proyectos de Desarrollo Regional, Metropolitano, y de Desastres Naturales, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno del Estado de México cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se determinaron observaciones por 32,540.9 miles de pesos de recursos que no se acreditó su ejercicio en el Fondo Metropolitano del Valle de México y que debieron reintegrarse a la Tesorería de la Federación, e incumplimientos en obra pagada sin acreditar su control de calidad, y se informó al Órgano Interno de Control de manera extemporánea la celebración de convenios; en el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) efectuaron resarcimientos por 57,327.4 miles de pesos más 1,467.0 y 2.3 miles de pesos de intereses generados y reintegrados a la TESOFE; faltando un monto por reintegrar de 4,917.9 miles de pesos más por concepto de intereses generados en ese programa; asimismo, no se acreditó

la cancelación de recursos no utilizados correspondientes a los Apoyos Parciales Inmediatos con cargo al Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales 2017 por 923.7 miles de pesos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José María Noguera Solís

Ing. José Luis Nava Díaz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y el pago se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y de Administración, de Cultura, la Comisión del Agua, la Junta de Caminos y el Instituto Mexiquense de Infraestructura Educativa del Gobierno del Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 54.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 64, fracción III, y 85.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 69 y 70, fracciones I, III y V.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 55, párrafo segundo.
5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 113, fracciones I, VI y VIII, y 132, fracción IV.
6. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 17.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Numerales 12, 13, 17, 20, 22 y 23 de los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales publicado en el Diario Oficial el 31 de enero de 2011 y 3.2, 3.3, 7, 9.3, 9.4, y 11 del Anexo VI sobre la Infraestructura Física Educativa y Deportiva, sección I Infraestructura Física Educativa, artículos 11, 15, 17 y 20 del acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales publicado en el Diario Oficial el 25 de noviembre de 2010.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.